

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**4384** *Intervención General.- Anuncio de 15 de julio de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2010, sobre notificación de los resultados provisionales de extensión de control financiero a Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN).*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del artº. 12 del Reglamento (CE) 438/01, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha realizado un control financiero a la entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL) (C.I.F. G-35596626).

Considerando el alcance de nuestro trabajo, se ha realizado una extensión de control a la Entidad Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN), en virtud de lo establecido en el artículo 52.4 del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por los servicios prestados a la Entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL), cuyos costes han sido incluidos en los certificados de gastos que la Entidad Beneficiaria ha presentado ante el Servicio Canario de Empleo.

Con fecha 1 de julio de 2010 se intenta la notificación en el domicilio social de Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN). Se constata la imposibilidad de notificación a la Entidad Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN) con fecha 1 de julio de 2010, de los resultados provisionales de extensión de control financiero, por desconocido en la dirección, calle Simón Bolívar, 20, Polígono Las Rubieras, c.p. 35214, Telde, según consta en la Diligencia expedida por el funcionario encargado de efectuar la misma, toda vez que en la referida dirección no consta que nadie realice actividad alguna y consultado a vecinos de la zona le manifiestan que el negocio se encuentra cerrado desde hace meses.

Hacemos constar que la referida dirección fue la facilitada por la Entidad Beneficiaria a efecto de notificaciones, y es en la misma donde se han practicado las comunicaciones referidas al presente control, así con fecha 17 de diciembre de 2009, con número de registro 8771, se le notificó la extensión de control a la entidad Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN) recibiendo la misma con fecha 21 de diciembre de 2009.

Por todo ello, toda vez que a la presente fecha esta Intervención General no ha podido hacer entrega de los resultados provisionales de control financiero a Formación y Empleo Eurocanaria

(FEUROCAN), es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la entidad Formación y Empleo Eurocanaria (FEUROCAN), los resultados provisionales de extensión de Control Financiero de 2 de junio de 2010, relativo a la subvención concedida por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante Resolución nº 03-35/0142, de 15 de enero de 2003, corregida por la Resolución 03-38/1457, concedida al amparo de financiar los costes derivados de la impartición de la programación FIP 2006, que han sido incorporados en el informe provisional emitido con relación a la entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL).

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones, calle Tomás Miller, nº 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger la notificación del referido Control Financiero de la subvención concedida al amparo de la resolución nº 03-35/0142, de 15 de enero de 2003, corregida por la Resolución 03-38/1457 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado 5, del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Se le indica que en las actuaciones de Control Financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter general en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y los resultados provisionales se elevarán a definitivos, incorporándose en el Informe Definitivo que se emita a la Entidad Federación de Asociaciones Empresariales de la Comarca de Telde (FETEL).

Segundo.- Remitir la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Telde, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2010.- El Interventor General, Enrique Hernández Bento.